

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-05000-02-1084

GF-431

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	215,148.2
Muestra Auditada	164,224.4
Representatividad de la Muestra	76.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Coahuila por 215,148.2 miles de pesos. La muestra fue de 164,224.4 miles de pesos, que representa el 76.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del estado de Coahuila arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA) y el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP), del Estado de Coahuila, tienen manuales de organización y de procedimientos actualizados y autorizados, lo que permite un mejor control de los recursos para los entes ejecutores del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
- El IEEA y el CONALEP llevan a cabo las medidas de control necesarias para la programación de las erogaciones de los recursos del fondo.
- El IEEA dispone de un código de conducta, el cual es aplicado a su personal, a nivel estatal.
- Las entidades ejecutoras del fondo tienen la estructura organizacional adecuada para el monitoreo de las áreas que participan en la ejecución del fondo.
- El Gobierno del Estado de Coahuila lleva a cabo el monitoreo permanente del ejercicio de los recursos del fondo, mediante auditorías externas.
- El Gobierno del Estado de Coahuila emplea sistemas de información contable para el registro de las transacciones efectuadas con recursos del fondo, lo cual permite contar con información consistente.

- Las entidades ejecutoras del fondo tienen reglamentos interiores que definen la asignación de autoridad y responsabilidad del personal en las actividades que se realizan en su manejo y control.

Debilidades:

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila (SEFIN) carece de mecanismos de control para realizar en tiempo y forma la entrega de los recursos del fondo a las entidades ejecutoras, así como los recursos que financian los gastos de planteles nuevos.
- La SEFIN carece de manuales de organización y procedimientos para el manejo de los recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado de Coahuila carece de mecanismos de control y coordinación para la mejora continua de la ejecución del fondo.
- El IEEA no realiza actividades de control para que los recursos del fondo se empleen con eficacia.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que en el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendó al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, y proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno.

12-C-05000-02-1084-01-001 **Recomendación**

Transferencia y control de los recursos

2. El Gobierno del Estado de Coahuila recibió los recursos del FAETA 2012 por 215,148.2 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización de las ministraciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.
3. La SEFIN entregó con desfase de 1 hasta 25 días los recursos asignados del FAETA 2012 al CONALEP, lo cual generó intereses por 78.4 miles de pesos que no le fueron entregados; de igual forma, entregó con desfase de 1 a 21 días los recursos asignados del FAETA 2012 al IEEA, lo cual generó intereses por 68.2 miles de pesos que no le fueron entregados, para un total de 146.6 miles de pesos de intereses.

Durante el desarrollo de la auditoría, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila la documentación que acredita el traspaso de intereses al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila por 43.3 miles de pesos, por lo que están pendientes de transferir 35.1 miles de pesos. Asimismo, proporcionó la documentación que acredita el traspaso de intereses por 36.7 miles de pesos, por lo que están pendientes de transferir 31.5 miles de pesos; el total

reintegrado fue de 80.0 miles de pesos y quedan pendientes de reintegrar 66.6 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1084-01-002 **Recomendación**

4. El CONALEP no reintegró al fondo 3,840.5 miles de pesos ni los intereses correspondientes, por la erogación de recursos para la operación de un nuevo plantel, los cuales debieron ser aportados por el Gobierno del Estado de Coahuila, conforme a lo establecido en el convenio de coordinación respectivo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1084-01-003 **Recomendación**

5. La cuenta bancaria que el CONALEP abrió para el manejo de los recursos del FAETA 2012 no fue específica, pues se detectaron depósitos por 4,086.7 miles de pesos de la aportación del Gobierno del Estado para el plantel de nueva creación (Frontera), correspondiente al ejercicio fiscal 2011; además, recibió ministraciones por 8,430.6 miles de pesos del ejercicio 2012 en la cuenta bancaria del FAETA 2011.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1084-01-004 **Recomendación**

6. El IEEA abrió y utilizó una sola cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo.

7. El IEEA realizó una transferencia de recursos entre la cuenta del FAETA 2012 y la cuenta bancaria del FAETA 2011, por 576.0 miles de pesos, mismos que se reintegraron totalmente al día siguiente de la operación.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1084-01-005 **Recomendación**

Registro e información financiera de las operaciones

8. Los registros contables y presupuestarios de los recursos del fondo, ejercidos por el IEEA y el CONALEP, están debidamente actualizados, identificados y controlados; además, se constató que disponen de la documentación original que justifica y comprueba su recepción y los productos financieros generados por su inversión.

9. Los registros contables específicos de las operaciones del fondo están actualizados, identificados y controlados; además, se constató que disponen de la documentación original

que comprueba y justifica el gasto, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes, y que se encuentra cancelada con la leyenda Operado FAETA 2012.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. El IEAA y el CONALEP entregaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; además, fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y en la página de Internet del Gobierno Estatal.

11. El IEAA y el CONALEP informaron trimestralmente y de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones, así como la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados.

12. EL CONALEP no presentó los resultados de las evaluaciones realizadas al fondo, de conformidad con la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1084-01-006 Recomendación

13. El Gobierno del Estado de Coahuila no reportó a la SHCP la información para transparentar los pagos realizados en materia de servicios personales, de las entidades ejecutoras.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1084-01-007 Recomendación

14. La información contable presupuestaria proporcionada por el IEAA y el CONALEP presenta diferencias respecto de lo reportado en el cuarto trimestre de 2012, por 32.1 miles de pesos y por 756.2 miles de pesos, respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1084-01-008 Recomendación

15. La SEFIN, el IEAA y el CONALEP informaron a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta específica en la que recibieron y administraron los recursos del fondo.

16. El IEAA y el CONALEP entregaron de forma trimestral a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información correspondiente al personal comisionado y con licencia, así como los pagos retroactivos realizados durante 2012.

17. El IEEA y el CONALEP realizaron los procesos necesarios para que los pagos de nómina se hicieran solamente al personal que dispuso del Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave.

Ejercicio y destino de los recursos

18. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Coahuila ejerció el 98.1% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 2,577 obras y acciones; a la fecha de auditoría el nivel del gasto era el mismo, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Educación tecnológica	116,866.9	55.4	815
Educación para adultos	94,188.5	44.6	1,762
Total	211,055.4	100.0	2,577

FUENTE: Cierre del ejercicio contable presupuestal 2012 del Gobierno del Estado de Coahuila.

NOTA: En la revisión de la Cuenta Pública sólo se consideró la información generada hasta el 31 de diciembre de 2012, en atención al principio de anualidad, establecido en la normativa local.

19. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Coahuila no ejerció 4,092.8 miles de pesos de los recursos asignados al fondo en la vertiente de educación para adultos, que representan el 4.3% del total asignado a este rubro.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1084-01-009 **Recomendación**

20. El IEEA pagó indebidamente 3.1 miles de pesos por expedición de cheques sin fondos; 3.8 miles de pesos para gastos de operación de un patronato no autorizados, y 7.6 miles de pesos por comprobación de viáticos, cuando no era procedente, para un total de 14.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1084-01-010 **Recomendación**

21. Los gastos de operación del CONALEP están debidamente autorizados y cumplen con los objetivos del fondo.

22. El IEEA realizó pagos en exceso por 70.8 miles de pesos a tres figuras solidarias.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1084-01-011 Recomendación

Servicios personales

23. El IEEA pagó 11,525.7 miles de pesos a 243 empleados cuyas plazas no fueron autorizadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1084-01-012 Recomendación

24. El CONALEP hizo pagos en exceso al personal docente por 720.3 miles de pesos y pagó 4,220.3 miles de pesos a empleados administrativos con plaza de docente, para un total de 4,940.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1084-01-013 Recomendación

25. El CONALEP pagó 147.9 miles de pesos a personal de apoyo administrativo con plaza de docente por concepto de gratificación anual, cuando no era procedente.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1084-01-014 Recomendación

26. El CONALEP realizó pagos de estímulos por productividad sin la autorización correspondiente, por 684.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1084-01-015 Recomendación

27. El IEEA pagó en la nómina una percepción denominada Ajuste Anual de ISR 2011 por 60.9 miles de pesos, concepto que no está contemplado en la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1084-01-016 Recomendación

28. El IEEA destinó 459.2 miles de pesos al pago de prestaciones que no se encuentran estipuladas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1084-01-017 **Recomendación**

29. El personal comisionado del IEEA y el CONALEP que se encontró con licencia sindical con goce de sueldo, durante el ejercicio 2012, dispuso de los oficios de autorización correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable.

30. En las nóminas del IEEA y del CONALEP no se incluyó a personal que causó baja definitiva o con licencia sin goce de sueldo, durante el ejercicio 2012.

31. Los recibos de nómina del IEEA y el CONALEP presentan las firmas que acreditan la recepción de las remuneraciones pagadas.

32. El personal registrado en las nóminas del IEEA y del CONALEP se encuentra efectivamente adscrito a los centros de trabajo visitados y realiza las actividades para las que fue contratado.

33. Los enteros de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo a los recursos del FAETA, fueron realizados en tiempo y forma, de conformidad con la normativa aplicable.

34. Los pagos que el IEEA hizo por concepto de retenciones y enteros del ISR por sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales y asimilados a salarios, con cargo en el FAETA, fueron presentados con oportunidad.

35. El CONALEP pagó 540.2 miles de pesos de retenciones del ISR de impuestos estatales con cargo al fondo, cuando no era procedente, pues debió pagarlas con recursos propios.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-1084-01-018 **Recomendación**

Impacto en las acciones del fondo

36. Los recursos del FAETA ejercidos por el CONALEP tuvieron un impacto positivo en la prestación de los servicios de educación tecnológica en la entidad, de acuerdo con lo siguiente:

- Los recursos destinados a la educación tecnológica representaron el 79.1% del gasto total del CONALEP en el estado.
- Los recursos del fondo destinados al CONALEP se ejercieron para el pago de los conceptos siguientes: plantilla administrativa, el 44.8%; plantilla docente, el 48.9%, y gastos de operación, el 6.3%.
- Los recursos del fondo financiaron el 100.0% de la plantilla administrativa del CONALEP, y el 87.1% de la plantilla docente.
- El fondo financió el 32.3% del total de los recursos ejercidos en el pago de los gastos de operación del CONALEP.

- La matrícula atendida por el CONALEP en el ciclo escolar 2011-2012 representó el 100.0% de la matrícula de educación tecnológica atendida en la entidad.
- La deserción escolar de los alumnos en el mismo ciclo fue del 10.5%.
- La eficiencia terminal de profesionales técnicos certificados en la generación 2009-2012, fue del 51.1%.

37. Los recursos del FAETA ejercidos por el CONALEP tuvieron un impacto positivo en la prestación de los servicios de educación para adultos en la entidad, de acuerdo con lo siguiente:

- Los recursos destinados a la educación para adultos representaron el 64.4% del gasto total del IEEA en el estado.
- Los recursos del fondo destinados al IEEA se ejercieron para el pago de los conceptos siguientes: plantilla administrativa, el 40.0%; figuras solidarias, el 25.5%, y gastos de operación, el 34.5%.
- Los recursos del fondo financió el 74.8% del total de la plantilla administrativa del IEEA.
- Del total de recursos ejercidos para el pago de figuras solidarias del IEEA, el 25.5% correspondió al fondo.
- Del total de recursos ejercidos para el pago de los gastos de operación del IEEA, el 88.4% correspondió al fondo.

Eficiencia en el uso de los recursos

38. Los recursos del fondo se ejercieron eficientemente, de acuerdo con lo siguiente:

- El costo por alumno atendido por el CONALEP con recursos del fondo, fue de 16.3 miles de pesos, mientras que el costo por alumno financiado con otras fuentes de recursos la entidad fue de 19.8 miles de pesos.
- El costo promedio del financiamiento de las figuras solidarias con recursos del fondo fue de 16.9 miles de pesos.

Eficacia en el uso de los recursos

39. Los recursos del fondo se ejercieron eficazmente, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, los recursos transferidos al rubro de educación tecnológica se ejercieron al 100.0%, mientras que los recursos transferidos al rubro de educación para adultos se ejercieron al 95.8%.
- La meta de educandos alfabetizados se cumplió en 83.4%.
- La meta de educandos con primaria terminada se cumplió en 131.7%.
- La meta de educandos con secundaria terminada se cumplió en 105.5%.

Cumplimiento de objetivos

40. El Gobierno del Estado de Coahuila cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- Ejerció 75.4 miles de pesos en rubros que no cumplen con los fines y objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- IMPACTO DE LAS ACCIONES DEL FONDO	
I.1.- Participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP en el estado.	79.1
I.2.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	44.8
I.3.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	48.9
I.4.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP.	6.3
I.5.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	100.0
I.6.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	87.1
I.7.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP del estado.	32.3
I.8.- Porcentaje que representó cobertura de atención del CONALEP respecto a la educación tecnológica en el estado.	100.0
I.9.- Deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2011 - 2012 CONALEP.	
I.10.- Porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en la generación 2009-2012 CONALEP.	10.5 51.1
I.11.- Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total del IEEA.	
I.12.- Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEEA.	64.4
I.13.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEEA.	
I.14.- Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias.	40.0
I.15.- Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000 ó 7000).	34.5
I.16.- Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEEA.	25.5
I.17.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEEA.	39.1
I.18.- Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	74.8 88.4
a) Cobertura.	15.5
b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo.	7.6
c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada.	11.0
d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada.	7.2
e) Variación de la atención.	116.0
f) Variación de la conclusión de nivel.	111.0
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (miles de pesos)	
II.1.- Costo por alumno del CONALEP con recursos del FAETA.	16.3
II.2.- Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	16.9
III.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
III.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP. (ejercicio del monto transferido).	100.0
III.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (ejercicio del monto transferido).	100.0
III.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos INEA (ejercicio del monto transferido).	95.8
III.4.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos INEA (ejercicio del monto transferido).	95.8
III.5.- Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron.	83.4
III.6.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyen nivel.	131.7
III.7.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyen nivel.	105.5
IV.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
IV.1.- Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría del fondo.	13.7
IV.2.- Recursos ejercidos por el CONALEP que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	6.2
IV.3.- Recursos ejercidos por el IEEA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	7.5

Indicador	Valor
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0; Regular menor a 100.0 y mayor a 80.0; y Bajo= Menor a 80.0.	
	Regular
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado?.	
	No
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)?.	
	No
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).	
	Sí

FUENTE: Expedientes de acciones del FAETA, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1084-01-019 **Recomendación**

41. El Gobierno del Estado de Coahuila no proporcionó evidencia de que una instancia técnica de evaluación local o federal haya realizado evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-1084-01-020 **Recomendación**

42. El Gobierno del Estado de Coahuila no proporcionó evidencia de que acordó con la SHCP y con la SEP, como dependencias coordinadoras del FAETA, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales fuesen el resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas al mismo. Sobre el resultado se advierte reincidencia, pues la Auditoría Superior de la Federación observó la misma situación en la Cuenta Pública 2011.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-1084-01-021 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza determinó 21 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las

recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-05000-02-1084-01-001
12-C-05000-02-1084-01-002
12-C-05000-02-1084-01-003
12-C-05000-02-1084-01-004
12-C-05000-02-1084-01-005
12-C-05000-02-1084-01-006
12-C-05000-02-1084-01-007
12-C-05000-02-1084-01-008
12-C-05000-02-1084-01-009
12-C-05000-02-1084-01-010
12-C-05000-02-1084-01-011
12-C-05000-02-1084-01-012
12-C-05000-02-1084-01-013
12-C-05000-02-1084-01-014
12-C-05000-02-1084-01-015
12-C-05000-02-1084-01-016
12-C-05000-02-1084-01-017
12-C-05000-02-1084-01-018
12-C-05000-02-1084-01-019
12-C-05000-02-1084-01-020
12-C-05000-02-1084-01-021

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 22,431.5 miles de pesos, de los cuales 80.0 miles de pesos fueron operados, y 22,351.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Coahuila realizó con desfase las ministraciones de los recursos del fondo a favor del CONALEP y del IEEA, sin entregar los intereses correspondientes; además, realizó pagos indebidos por medio de estos 2 ejecutores. Por su parte, el CONALEP dispuso de recursos para la construcción de un nuevo plantel, cuando no era procedente; mientras que el IEEA no ejerció el 4.3% de los recursos asignados al fondo en la vertiente de educación para adultos, y realizó pagos a 243 empleados cuyas plazas no fueron autorizadas. Todo lo anterior afectó negativamente la consecución de los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 21 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 21 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas

que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Coahuila no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 11,525.7 miles de pesos pagados a 243 empleados del IEEA, cuyas plazas no fueron autorizadas; realizó pagos improcedentes o en exceso a personal docente y administrativo del CONALEP por 4,940.6 miles de pesos; el CONALEP no reintegró a la cuenta del fondo 3,840.5 miles de pesos aplicados en la construcción de un nuevo plantel, y realizó pagos a su personal por concepto de estímulos que no están contemplados en la normativa, por 684.6 miles de pesos; esta institución académica pagó la retención del ISR, con recursos del fondo, por 540.2 miles de pesos; el IEEA realizó pagos por 459.2 miles de pesos a su personal por concepto de prestaciones no estipuladas en el contrato correspondiente, y ambas instituciones pagaron 440.7 miles de pesos en otros conceptos no relacionados con los fines y objetivos del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones II, IV, V, párrafo último; y X, párrafo primero; y 10, fracciones III, párrafos segundo y tercero, inciso b, y IV.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I, 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 42, párrafo primero, y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 5 y 59, de la Ley que establece las bases y los lineamientos generales para la recepción de las aportaciones federales, y la creación, distribución, aplicación y seguimiento de esos recursos en los fondos estatales para el desarrollo social en Coahuila. Numeral noveno de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados el 21 de enero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación. Cláusulas trigésima quinta y trigésima sexta, del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, que suscriben el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de junio de 1999. Apartado 4 del Manual de Prestaciones 2011-2013 del CONALEP. Numeral 10.2 de los

Lineamientos Específicos de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Además, cabe señalar que los hechos y omisiones determinados en la visita domiciliaria, fueron notificados a la entidad fiscalizada mediante pliego de observaciones, la cual, dispone de 30 días hábiles para presentar los documentos, libros y registros que desvirtúen los hechos u omisiones. Una vez valoradas las probanzas y comentarios aportadas por la entidad tendientes a desvirtuar las observaciones advertidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; de conformidad con la legislación local se procede a integrar el Informe, cuya fecha de presentación es a más tardar el 15 de noviembre; una vez presentado el Informe ante la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, se notificará a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas el Pliego de Responsabilidades Administrativas y se procederá, en su caso, a dar cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila sobre los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que se pretendan iniciar, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos, todo esto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.